



Bellavista, 16 de mayo de 2024

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 096-2024-CF-FCNM** - Bellavista, 16 de mayo de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Ordinaria, realizada el 16 mayo del 2024, en su punto de agenda 5. PLAN DE TRABAJO DEL SEGUIMIENTO DEL GRADUADO 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el artículo 33 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que: "Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N.º 077-2024-CF-FCNM, de fecha 18 de abril del 2023, se aprobó la modificación de la distribución de los Órganos de Asesoramiento y Comisiones para el Proceso de Mejora Continua y la Auditoría Externa 2024 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la cual incluye la Comisión de Seguimiento al Graduado, presidida por el Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando;

Que, mediante Oficio N.º 03-SG-2024-FCNM/UNAC, de fecha 02 de mayo del 2024, el presidente de la Comisión de Seguimiento al Graduado, remite el Plan de Trabajo Anual del Seguimiento del Graduado 2024, para su aprobación ante el Consejo de Facultad;

Que, tratado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 16 de mayo del 2024, el punto de agenda y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron aprobar el Plan de Trabajo del Seguimiento del Graduado 2024 de la Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR**, con eficacia anticipada, el **PLAN DE TRABAJO DEL SEGUIMIENTO DEL GRADUADO 2024** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Comité de Calidad Académica y Acreditación, Comisión de Seguimiento al Graduado e interesados (a), para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

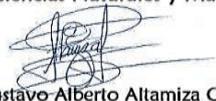
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



---

**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



---

**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y  
MATEMÁTICA**



**PLAN DE TRABAJO DEL SEGUIMIENTO DEL  
GRADUADO**

**Dr. Dionicio Orlando Moreno Vega  
Presidente**

**2024**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El Plan de Trabajo, por su característica y alcance, constituye el documento que integra y orienta los esfuerzos institucionales; técnico - instrumentales y administrativos , que se emprenderán para lograr : La Finalidad, los objetivos y las metas establecidas, en general o en aspectos concretos ; en un horizonte cronológico y lógico de sueños institucionales, que seguro tiene que ver con : Una educación moderna , la mejora de la calidad en el proceso de enseñanza – aprendizaje, la diversificación de los medios, una real democratización de la educación y la elevación de los niveles educativos tanto de los educadores como de los estudiantes; incluidos, los instrumentos técnicos de evaluación de gestión, etc.

El plan, contiene el conjunto de acciones o actividades organizadas y cronograma y acciones operativas; aplicando un conjunto de criterios y se ejecuta en una serie de etapas. Esta herramienta cuenta con aspectos fundamentales que permiten apreciar la necesidad de ejecutar el presente Plan Anual de Trabajo; para cumplir la demanda de los propósitos previstos en el área específica de influencia de nuestra FCNM- UNAC. Al mismo tiempo, establecer lineamientos y orientaciones para la planificación, desarrollo y monitoreo de las actividades de VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS GRADUADOS, de la FCNM, en la Universidad Nacional del Callao, que deberá guardar relación con el Plan Estratégico Institucional y Planes de Mejora; el cual debe ser aprobado y remitido a las diferentes instancias de la Universidad y la Empresa respectiva, FOMENTANDO LA INSERCIÓN LABORAL Y LA EMPLEABILIDAD, de nuestros egresados y graduados., llevando el registro actualizado de datos y la situación laboral de los egresados y graduados de la Universidad Nacional del Callao. Comprendiendo al grupo de graduados que han egresado en los semestres académicos requeridos. Se deberá hacer el Cohorte de egresados y graduados.

## **2. DENOMINACIÓN.**

El COMITÉ se DENOMINA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS, de la FCNM UNAC, de acuerdo a Directivas y según Resolución del Consejo de FCNM, del 17 de enero de 2024, N° 016-2024-CF-FCNM. Está constituido de la siguiente manera:

- Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando - Presidente.
- Mg. ALIAGA COLLAZOS, Jorge Yeder - Secretario.

El “Egresado de la UNAC” se define como, aquellos estudiantes que concluyeron sus estudios aprobando el Plan de Estudios, establecido dentro de sus carreras profesionales de Física y Matemática de la FCNM, UNAC. “Graduado “, se define como a aquellos que concluyeron el Plan de Estudios y obtuvieron el grado académico correspondiente, cumpliendo con los requisitos académicos para formar parte de la comunidad universitaria.

ALCANCE: Abarca los años, desde el Ciclo 2023-A hasta los ciclos del presente año. De las Escuelas Profesionales de Física y Matemática.

### **3. FINALIDAD**

El presente Plan de trabajo Anual del Comité de Seguimiento de Graduados tiene como finalidad tener el registro actualizado de datos de EGRESADOS Y GRADUADOS, la situación laboral de los mismos; su empleabilidad. Acciones que deberán guardar relación con el Plan Estratégico Institucional y Planes de Mejora, de la FCNM; el cual, a su vez, debe ser remitido y aprobado por las a las diferentes instancias de la Universidad y la Empresa respectiva, FOMENTANDO LA INSERCIÓN LABORAL Y LA EMPLEABILIDAD, de nuestros egresados y graduados.

Promoviendo un servicio educativo de calidad con equidad y eficiencia; de mejoramiento continuo.

### **4. OBJETIVOS.**

Planificar, organizar y elaborar plan de las actividades correspondientes a la vinculación de seguimiento del egresado y graduado. Llevar el registro de sus egresados y graduados de la FCNM.

Obtener información de las estadísticas sobre la situación laboral de empleabilidad de los egresados y graduados de la FCNM.

Medir el grado de satisfacción de formación profesional de los egresados y graduados de la FCNM.

Establecer el proceso de seguimiento del graduados y egresados sobre la inserción laboral y desempeño profesional. Establecer contacto con diferentes empresas públicas y privadas, etc.

Realizar eventos académicos para los egresados-graduados con el fin de promocionar las oportunidades de empleo que se encuentran en las plataformas virtuales de la bolsa de trabajo.

Organizar actividades académicas como mecanismo de comunicación entre los egresados graduados de la universidad.

Considerar a los egresados-graduados como un grupo de interés para el proceso de acreditación. Crear la Asociación de Graduados de la FCNM.

Realizada la inducción y socialización, se elaborará y aplicará la encuesta al egresado y graduado de cada carrera.

Realizar la convocatoria del encuentro de graduados y egresados; promoviendo y organizando actividades científicas, culturales, profesionales y sociales en beneficio de sus asociados y de la comunidad universitaria de la FCNM.

Los graduados registrados, formarán parte de la Asociación de Graduados, de conformidad con el Artículo N°143 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Artículo 16 del Reglamento de seguimiento del Egresado y Graduado de la Universidad Nacional del Callao.

La Asociación de Graduados de la FCNM, debe vincularse con la Universidad Nacional del Callao, colaborando y aportando sus experiencias profesionales; así mismo, la universidad brindará las facilidades para el acceso a los servicios académicos: Biblioteca, estudios de postgrado y otros.

Fortalecer el vínculo de confraternidad entre los graduados. Apoyar a los estudiantes destacados de bajos recursos con fondos económicos.

## **5. BASE LEGAL.**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30220.- Ley Universitaria.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017 N°006-2017-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N°1272 y 1295.
- Ley de código de Ética de la Función Pública Ley N°27815
- Decreto Supremo N°033-2005-PCM. Aprobación del Reglamento de la Ley N°27815, Ley de Código de Ética.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- El Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano. SUNEDU 2015.
- Resolución CD. N°171-2019-SUNEDU/CD que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao y en especial, últimamente aprobado: EL REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DEL EGRESADO Y GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (Aprobado por Resolución N°032-2023-CU del 22 de febrero de 2023.)

## **6. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD ESTRATEGIA CRONOGRAMA-Ver Anexo 1

## **7. PROYECCIÓN.**

El jefe de la Unidad de Seguimiento del Graduado es el responsable del seguimiento al egresado y graduado de la Universidad Nacional del Callao.

El jefe de la Unidad de Seguimiento del Graduado; al inicio de cada periodo académico, realizará la inducción a los directores de Escuela de cada Facultad, sobre la normativa vigente y la planificación de actividades a desarrollarse en el periodo académico vigente.

El jefe de la Unidad de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional del Callao, socializara semestralmente con los decanos, directores de Escuela de las Facultades, y el director(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad el informe estadístico del Sistema de gestión integral de Empleabilidad y Seguimiento de graduados de la Universidad Nacional del Callao que servirán para elaborar los planes de mejora del seguimiento del egresado y graduado.

La Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao, mantendrá el monitoreo semestral al egresado y graduado con la información actualizada; actividades programadas para el año siguiente, 2025.

ANEXO 1

CRONOGRAMA

		2024												
N.º	ACTIVIDADES	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E T	O C T	N O V	D I C	Responsable	Proceso	%
01	ELABORAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO	X										Seguimiento del Graduado		
02	IDENTIFICAR A LOS EGRESADOS Y GRADUADOS POR SEMESTRE		X				X					Seguimiento del Graduado		
03	EJECUTAR EL PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO	X					X					Seguimiento del Graduado		
04	EVALUACIÓN DEL LOGRO DE OBJETIVOS				X					X		Seguimiento del Graduado		
05	REUNIONES DE TRABAJO CON LOS EGRESADOS Y GRADUADOS			X				X				Seguimiento del Graduado		
06	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO	X					X					Seguimiento del Graduado		